



CONCURSO DE DISEÑO Y ELABORACIÓN DE OFRENDAS DE MUERTOS EN EL BOSQUE DE CHAPULTEPEC 2025

“CUANDO MUERA LA TARDE”

La Secretaría del Medio Ambiente por conducto de la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, adscrita a la Dirección General del Sistema de Áreas Naturales Protegidas y Áreas de Valor Ambiental, invita a mexicanas y mexicanos, colectivos artísticos, estudiantes, vecinas y vecinos, organizaciones culturales y público en general a participar en el “Concurso de Ofrendas de Muertos 2025”, que se llevará a cabo en el marco de la celebración del Día de Muertos, en uno de los espacios más simbólicos del bosque: el Paseo de los Compositores, en la Segunda Sección del Bosque de Chapultepec

TEMA 2025
“Compositores que ya partieron”

Esta edición rinde homenaje a las y los creadores de la música que, con su obra, dieron forma a la identidad sonora del país. Las ofrendas deberán estar dedicadas a compositoras o compositores fallecidos mexicanos o extranjeros que hayan influido en la cultura mexicana, de cualquier época y género musical: tradicional, popular o académico.

FECHAS IMPORTANTES

- Registro de participación: 15 de septiembre al 7 de octubre
- Montaje de ofrendas: 31 de octubre
- Exhibición pública: 1 y 2 de noviembre
- Evaluación y premiación: 1 de noviembre
- Desmontaje obligatorio: 3 de noviembre antes de las 13:00

www.sedema.cdmx.gob.mx



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE



BOSQUE
DE CHAPULTEPEC



UBICACIÓN

Las ofrendas se instalarán en el Paseo de los Compositores, ubicado en la Segunda Sección del Área de Valor Ambiental con categoría de Bosque Urbano denominada, Bosque de Chapultepec.

LINEAMIENTOS

Con el fin de proteger el ecosistema del bosque, todas las ofrendas deberán cumplir con los siguientes criterios:

- Materiales permitidos Biodegradables o reutilizables: papel, cartón, tela, barro, madera sin tratar
- Flores naturales: cempasúchil, nube, terciopelo, entre otras
- Estructuras no ancladas al suelo y colocadas sobre superficies ya intervenidas

No permitido

- Plásticos de un solo uso, unicel, glitter o pinturas tóxicas
- Veladoras encendidas, pirotecnia, líquidos inflamables
- Colocar objetos en árboles o modificar el paisaje natural
- Reproducción de audio a alto volumen (solo bajo en horarios autorizados y conforme a la Norma Ambiental de la Ciudad de México)

Dimensiones

6 metros x 2.5 metros

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

- Creatividad y originalidad: innovación en la propuesta integrando el tema de las ofrendas con la tradición del día de muertos

www.sedema.cdmx.gob.mx



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE**

 **BOSQUE
DE CHAPULTEPEC**

- 
- Representación clara del compositor homenajeado
 - Armonía visual y respeto al entorno natural: deberán cumplir con los lineamientos para la realización de eventos en las áreas de valor ambiental con categoría de Bosque Urbano denominadas, Bosque de Chapultepec y Bosque de San Juan de Aragón
 - Mensaje cultural y valor simbólico
 - Viabilidad técnica y materiales seleccionados: factibilidad para su construcción en un día

COMITÉ TÉCNICO Y CURATORIAL

Estará conformado por expertas y expertos en arte, cultura, diseño y tradiciones populares y serán designados por las autoridades de la Secretaría del Medio Ambiente y del Bosque de Chapultepec. Asimismo, un grupo técnico integrado por especialistas en protección civil evaluarán la viabilidad técnica de las propuestas. Las decisiones de los comités en todos los procesos de esta convocatoria serán inapelables. Se seleccionarán 40 ofrendas para colocarse en la avenida de los Compositores y de ellas, se premiarán las mejores 3.

PREMIO

Se premiarán las tres mejores ofrendas con reconocimiento, difusión en redes sociales y un incentivo económico que consiste en:

Primer lugar: Picnic nocturno en el audiorama para 30 personas los días 14 ó 21 de noviembre

Segundo lugar: Visita a la colección del Castillo de Chapultepec -podrás ver lo que nadie más- con catering hasta para 10 personas el 22 de noviembre

Tercer lugar: comida hasta para 6 personas en lago/algo los días 22 ó 29 de noviembre por un monto de hasta \$6,000.00 (seis mil con 00/100 M.N.)

www.sedema.cdmx.gob.mx



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE**

 **BOSQUE
DE CHAPULTEPEC**



¿CÓMO PARTICIPAR?

Envía un correo a: ofrendas.chapultepec@gmail.com con la siguiente información:

- Título de la propuesta
- Nombre del grupo o colectivo participante
- Nombre completo del responsable, datos de contacto (número de contacto y correo electrónico)
- Copia de una identificación oficial (INE, pasaporte, cédula profesional)
- Nombre del compositor/a fallecido que se va a homenajear
- Breve descripción de la propuesta y un boceto (puede ser a mano) y una breve justificación
- Lista de materiales principales
- Carta compromiso para cumplir los lineamientos ambientales y retirar la ofrenda el 2 de noviembre

PROCESO DE SELECCIÓN

Una vez concluido el registro, las propuestas serán evaluadas por un comité técnico y curatorial, quienes elegirán las ofrendas finalistas que cumplan con los criterios de selección. Los resultados se publicarán en las RRSS del Bosque de Chapultepec: FB, X e IG. Todos los participantes serán informados del resultado a través de correo electrónico.

PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de autor de los diseños originales serán conservados por las personas, colectivas o colectivos que los elaboraron, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. Se otorgará al Gobierno de la Ciudad el derecho de producción, difusión y uso de imágenes a título gratuito.

www.sedema.cdmx.gob.mx



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

**SECRETARÍA DEL
MEDIO AMBIENTE**

 **BOSQUE
DE CHAPULTEPEC**



DISPOSICIONES GENERALES:

La participación en el presente concurso implica la aceptación de las disposiciones previstas en la presente convocatoria. Las situaciones no previstas en la presente Convocatoria serán resueltas por el Bosque de Chapultepec a través de su jurado seleccionador.

DETERMINACIONES DEL BOSQUE DE CHAPULTEPEC

En caso de que el Bosque de Chapultepec, por causas de fuerza mayor, deba modificar la fecha y horario de cualquiera de las etapas de la convocatoria, lo hará del conocimiento de las personas aspirantes con la debida oportunidad, a través de un comunicado que deberá ser publicado en sus RRSS oficiales, en el que se externarán las razones de la modificación. Asimismo, el Bosque podrá, en cualquier momento, cancelar definitivamente, suspender total o parcialmente la presente convocatoria, entendiéndose por razones de interés general de manera enunciativa más no limitativa, las situaciones de emergencia, la implementación de programas de protección civil, ajuste o reestructuración de programas, funciones y/o servicios del Bosque de Chapultepec. Cualquier duda o comentario respecto a la convocatoria deberá ser enviada al correo electrónico: ofrendas.chapultepec@gmail.com

Los datos personales que sean proporcionados a la Dirección Ejecutiva del Bosque de Chapultepec, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con las facultades conferidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; artículo 120, fracción V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y el artículo 191, fracción V, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Este Día de Muertos, el bosque se llena de flores, notas y memoria. Honremos juntas y juntos a quienes convirtieron su vida en música.





MARCO LEGAL

Con fundamento en los artículos 14, 16, 17 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3, 4, 7, inciso E, 8, inciso D, 13, inciso A y D, 18, inciso A, numeral 2 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México, 11, fracción I, 16, fracción X, numeral 1, 20, fracción IX, XV y 35, fracciones I, XLII, y XLVIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, fracción I, 3, 4, fracción VI, 7, fracciones XIII, L y LIV, 9, fracciones I, II, V, 116, fracción I, 117, 119, 121, 122 y 138 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México; 1, 4, 8, 10, 12, 21 bis, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; 1, 7, fracción X, inciso F, numeral 1, 20, fracción XVIII, 41, fracciones XV y XVIII, 190, fracción XXVI, 190 Bis, fracciones V, VI, IX, XIX, del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

